



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00734089 – UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión de la Facultad, solicita la contratación del **Dr. Rafael Antonio CARRERAS (D.N.I. N.º 24.303.099)**, para prestar servicios profesionales en el marco del Seminario: “**Actualización en Consumos Problemáticos de Sustancias (1er. Ciclo - 2021)**”, enmarcado en el Protocolo de Trabajo suscripto entre la Facultad y la Dirección de Políticas Sociales en Adicciones de la Municipalidad de Córdoba , durante el período del 01/08/2021 al 31/03/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00747676-UNC-SE#FCS e IF-2021-00794547-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparte, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/08/2021 hasta el día de ayer no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribirlo por el plazo restante..

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con el **Dr. Rafael Antonio CARRERAS (D.N.I. N.º 24.303.099)**, a fin de prestar servicios profesionales en el marco del Seminario: **“Actualización en Consumos Problemáticos de Sustancias (1er. Ciclo - 2021)”**, enmarcado en el Protocolo de Trabajo suscripto entre la Facultad y la Dirección de Políticas Sociales en Adicciones de la Municipalidad de Córdoba, a **partir del día de hoy y hasta el 31/03/2022, reconociendo** los servicios desde el **01/08/2021**. Disponer que el gasto sea atendido con los fondos provenientes del “Protocolo de Trabajo, cuyo informe de factibilidad presupuestaria e instrumento legal acompañan a la presente, abonando los honorarios devengados a la fecha en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

